



RESOLUCION R-Nº 1074-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 NOV 2014

Expte. Nº 17.117/14

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Lic. Esp. Alejandra NAVARRO, Secretaria de Bienestar Universitario; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la asignación del suplemento por FALLA DE CAJA a favor del Sr. Oscar Antonio SALSE, personal de apoyo universitario de la citada Secretaría, a partir del 1 de noviembre de 2013, atento a lo establecido en el artículo 70 del Decreto Nº 366/06.

QUE fundamenta su pedido en el hecho de que el Sr. SALSE realiza manejo de fondos en forma regular y permanente en el Comedor Universitario de Estudiantes en virtud de que realiza la venta de los tickets.

QUE asimismo mediante Resolución Rectoral Nº 0447-14 se le asignó al citado agente el Suplemento por mayor responsabilidad para desempeñar funciones de Jefe de Departamento del Comedor Universitario, Categoría 3, a partir del 12 de mayo de 2014 y/o hasta nueva disposición o reintegro del titular del cargo. Esta situación laboral implica el cumplimiento, entre otras, de las siguientes funciones: rendiciones de cuentas, pago a proveedores, recepción y depósito de fondos de recursos propios y cobro de cheques oficiales de fuentes de financiamiento 11.

QUE a fs. 3 y 4 se dio intervención a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.

QUE el C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA, Coordinador Administrativo, Contable y Financiero de la Universidad, solicitó la intervención de ASESORÍA JURÍDICA la cual emite Dictamen Nº 15.342.

QUE teniendo en cuenta la vigencia de la Resolución Rectoral Nº 278-87, inc. d), y al haberse emitido el acto administrativo indicado oportunamente, corresponde que el suplemento por falla de caja se otorgue al Sr. SALSE con efecto al 12 de mayo de 2014, en razón de sus funciones como Jefe de Departamento del Comedor Universitario, Categoría, cargo que contempla el manejo de fondos.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar al Sr. Oscar Antonio SALSE, personal de apoyo universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, la asignación del Suplemento por FALLA DE CAJA previsto en el artículo 70 del Decreto Nº 366/06 – Convenio Colectivo, con efecto al 12 de mayo de 2014 y mientras desempeñe las funciones de Jefe de Departamento del Comedor Universitario, Categoría 3, dispuesto por Resolución Rectoral Nº 0447-14.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectivas partidas del presupuesto de la Universidad.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA